

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2026/05658 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios compromiso social en las artes visuales bienal de Mislata "Miquel Navarro", 2026. Identificador BDNS: 904404.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904404>)

Primero: Beneficiarios

Podrán participar las personas físicas y jurídicas, mayores de edad, sin límite de la misma, de cualquier nacionalidad o lugar de residencia.

La participación podrá efectuarse de forma individual o colectiva.

Serán excluidas aquellas propuestas que, tanto a título individual como colectivo, sean elevadas por aquellos o aquellas artistas que resultaron ganadores (premios adquisición) de las ediciones de la Bienal convocadas por el Ayuntamiento de Mislata en los últimos 5 años (desde la edición del año 2021 hasta la actualidad). A su vez, también serán excluidas las propuestas remitidas por artistas finalistas (premios de exhibición) en la última edición (2025). El Ayuntamiento de Mislata comprobará de hecho que los y las artistas que cursen solicitud de participación no hayan percibido ningún premio de adquisición ni de exhibición en las convocatorias aludidas y desestimarán todas aquellas solicitudes que incurran en esta causa de exclusión.

Cada participante, grupo o colectivo que desee participar en la convocatoria podrá presentar únicamente una obra. El envío de más de una solicitud por persona física, jurídica o agrupación para presentar diferentes propuestas, o el envío de solicitudes de diferentes personas que presenten más de una obra, serán consideradas causa suficiente para la exclusión de dichas solicitudes.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el proceso de selección, participación y concesión de los Premios de Compromiso Social en las Artes Visuales, Bienal de Mislata "Miquel Navarro" (BMMN -2026).

La presente convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones y premios públicos, y tiene como finalidad favorecer y promocionar el



trabajo de artistas visuales en activo, dando cabida a propuestas visuales innovadoras y representativas de las últimas tendencias artísticas.

Asimismo, se orienta a impulsar el compromiso social del arte, fomentando la creación de obras que contribuyan a la reflexión crítica, el diálogo con la ciudadanía y la atención a problemáticas sociales, culturales y medioambientales contemporáneas, promoviendo así el papel del arte como herramienta de transformación y cohesión social.

Su propósito es:

- Exhibir un máximo de diez obras en la Sala Municipal de Exposiciones del Centro Cultural "Carmen Alborch" de Mislata (Valencia) en una exposición que genere un impacto dentro de la oferta cultural del municipio y que a través de los temas de compromiso social abordados y del lenguaje de las artes visuales contemporáneas sea capaz de crear nuevos públicos en la cultura.

- Ampliar la colección de fondos artísticos municipales con la adquisición de dos de las diez obras, expuestas en dicha exposición.

- Realizar una publicación crítica de las obras seleccionadas y exhibidas.

Tercero: Bases reguladoras y convocatoria

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/premios-de-compromiso-social-en-las-artes-visuales-bienal-de-mislata-miquel-navarro-2026>

<https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-de-secretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de premios a conceder será de 16.000 € destinados a cubrir:

1) ocho premios, en concepto de honorarios de artista, por importe de 500 euros cada uno, por la exhibición de las obras seleccionadas para su inclusión en la exposición de obras seleccionadas, conforme a la decisión adoptada por el jurado de personas expertas constituido al efecto para la valoración de las obras presentadas a la convocatoria.

2) dos premios extraordinarios, dotados con 6.000 euros cada uno, destinados a la adquisición de las obras premiadas, a propuesta del jurado de personas expertas constituido al efecto. Dichas obras formarán parte de la exposición de obras seleccionadas.

En ambos casos a las citadas cuantías les serán de aplicación las retenciones fiscales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente.

La dotación económica correspondiente a los premios de adquisición y a los premios de exhibición se abonarán a las y los artistas tras la ejecución de la exposición, por transferencia bancaria.



El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, con el fin de mantener un nivel mínimo de calidad.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 6 de octubre de 2026, a las 23:59 h.

En caso que se demore la publicación, el plazo será de diez días hábiles desde la publicación en el BOP. Cuando el último día de presentación sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 54/2025, de 15 de abril, del Consell, de simplificación administrativa y transformación digital, la solicitud de participación y la documentación referida a la propuesta escénica a representar se podrán presentar:

1.) Preferentemente por vía telemática, mediante la firma electrónica del interesado o interesada. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>, a través del trámite solicitud de participación en la convocatoria de los Premios de Compromiso Social en las Artes Visuales-BMMN 2026.

Para poder registrar una solicitud por vía electrónica será necesario el uso de un certificado digital incluido en la lista de Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados por el Estado, según la Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el art. 38.6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.) Por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez seleccionados los proyectos artísticos, sus autores y autoras tendrán que aportar:

- Presentación de los datos bancarios o de mantenimiento a terceros a través del trámite en línea

<https://www.mislata.es/es/administracion/oficina-virtual/tesoreria/ficha-mantenimiento-de-terceros>

- Autorización para recabar datos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Tesorería General del Estado.

La acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata, será comprobada de oficio por el órgano municipal con competencias al efecto.

Mislata, 6 de mayo de 2026.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

